Gigante Huila, 27 de octubre de 2026

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
NIT. 891.180.065 - 2 Gigante - Huila
Recibido María Piedad Vellor
27/10/26 8:00 AM

DOCTORA:
KARENT LISSETH POLANIA TRIANA
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H).

Asunto: Propuesta de servicios.

Por medio de la presente me permito presentar propuesta de servicios.

OBJETO: Prestar los servicios como auxiliar de enfermería para la ejecución de la Resolución No. 000525 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

VALOR: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.300.000) valor que incluye impuestos y demás.

FORMA DE PAGO: La ESE cancelará al contratista en dos (02) pagos mensuales por el valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.150.000), previa entrega de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de LA E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin.

Parágrafo 1: El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero.

Parágrafo 2: En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de LA CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la E.S.E.

Parágrafo 3: La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, será requisito de ejecución con los demás documentos exigidos para el mismo.

DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la sede principal de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), ubicadas en la Calle 5 No. 1 – 40 de la misma municipalidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: 1. Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área; **2.** De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. **3.** Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios profesionales los respectivos informes de actividades realizadas. **4.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. **5.** Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución. **6.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **7.** Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. **8.** Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. **9.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de la continuidad de la ejecución de la Resolución No. 000525 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

ESPECÍFICAS: 1. Para los procesos de fortalecimiento de capacidades del talento humano y gestión de la operación de los EBS, asistir a las convocatorias y capacitaciones según se requiera para el desarrollo de la Estrategia APS. **Entregable:** Evidencia de participación (lista de asistencia o certificado emitido por la líder de EBS. **2.** En cumplimiento al desarrollo del Plan de Cuidado Primario, registrar la canalización, educación y visitas entre otras intervenciones de los EBS en la plataforma o software del Hospital. **Evidencia**: Listado de personas con actividades registradas. **3.** Con la intención de fortalecer la eliminación de barreras para el acceso a los servicios de salud, realizar verificación de derechos (afiliación) de la población a intervenir los EBS y actividades pendientes por realizar según RIAS e intervenciones de salud pública y enfermedades crónicas. **Evidencia**: Listado de personas con verificación de derechos. **4.** Fortalecer las acciones del Plan de choque contra el cáncer mediante el apoyo a la identificación de población sujeta de las estrategias de detección temprana de cáncer y realizar canalización efectiva a las pruebas de tamizaje. **Evidencia**: Lista do de personas con canalización a tamizajes. **5.** Apoyar el desarrollo de la RIA Materno Perinatal a través de la captación de gestantes mediante el seguimiento de resultados de pruebas de embarazo y cruce con inscripción e inicio de la atención prenatal. **Entregable:** Listado de usuarias con seguimiento. **6.** Apoyar el desarrollo del Plan de Cuidado Primario y la RIA de Promoción y Mantenimiento de la Salud a través de la canalización o demanda inducida a los servicios de salud ofertados por los EBS. **Entregable:** Listado de usuarios con canalización. **7.** Entregar las evidencias de las actividades realizadas mensualmente en medio físico y magnético mediante el

mecanismo y pautas dispuestas por la coordinación del programa. **Evidencia:** Evidencias en medio físico y magnético. **8.** Archivar semanalmente las intervenciones a familias y personas en las respectivas carpetas familiares. **Evidencia:** Certificado de coordinación. **9.** El contratista se obliga a cumplir el cien por ciento (100 %) de las metas mensuales establecidas en el contrato y en el anexo técnico, de conformidad con el objeto contractual y los productos u obligaciones pactados. Para efectos del seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato, las metas mensuales deberán reflejar que, aproximadamente, el ochenta por ciento (80 %) corresponda a actividades asistenciales propias del objeto contractual y el veinte por ciento (20 %) restante a actividades de carácter administrativo que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato y que se encuentren previstas en el contrato o en el anexo técnico. El cumplimiento de las metas será verificado por el supervisor del contrato con base en los productos, informes y demás soportes que acrediten la ejecución de las obligaciones contractuales, sin que la presente disposición implique subordinación, dependencia o limitación de la autonomía técnica, administrativa y operativa con la que el contratista ejecuta el objeto del contrato. **10.** Realizar la foliación del archivo generado de la ejecución de las actividades para archivarlo cuando dicho contrato se termine. **11.** Las demás que le sean asignadas por gerencia que guarden relación con el objeto contractual.

Atentamente,

Karen Tatiana Guzman

KAREN TATIANA GUZMAN VARGAS
C.C. 1.080.189.162 de Gigante (H)